

Recordamos que, de acuerdo con la normativa peruana, los empleadores tienen la obligación de realizar las siguientes capacitaciones:

1. En materia de seguridad y salud en el trabajo:

Los empleadores deben realizar, al menos, 4 capacitaciones al año. Estas deben cumplir con las siguientes características:

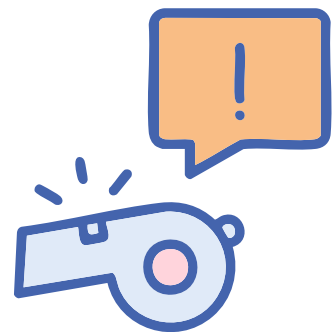


- a. Los temas deben estar vinculados a los riesgos existentes de acuerdo con el tipo de actividad que realiza cada empresa.
- b. Deben ser documentadas en el registro obligatorio de capacitaciones.
- c. Deben adecuarse a los puestos de trabajo y riesgos específicos de cada uno de estos.

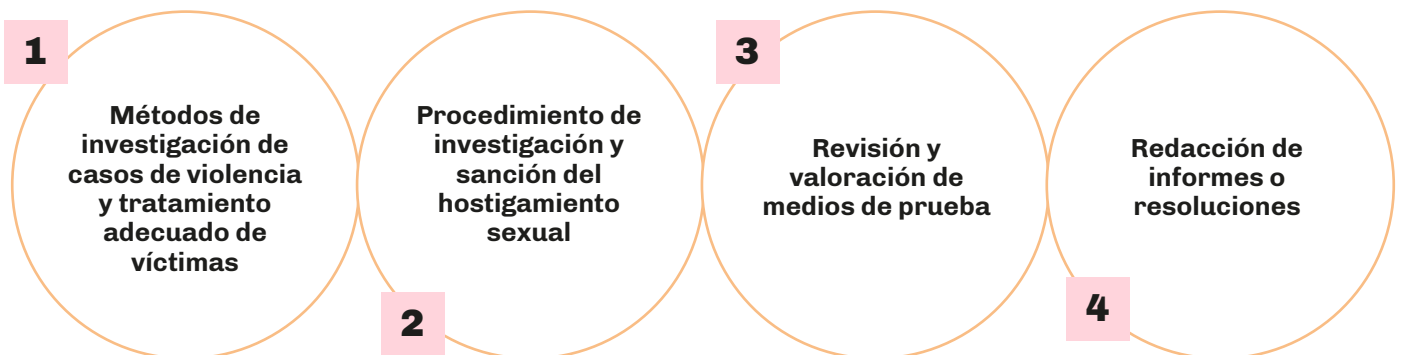
2. En materia de hostigamiento sexual:

El empleador debe realizar obligatoriamente las siguientes capacitaciones

- **1 capacitación anual especializada dirigida a:**
 - a. El área de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
 - b. El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.
 - c. Los demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual.



Temas sugeridos:



- **1 capacitación sobre la materia al inicio de toda relación laboral, educativa, formativa, contractual u otra que implique autoridad o dependencia.**

Temas sugeridos:



Infracciones

Los siguientes incumplimientos pueden ser sancionados por la SUNAFIL como infracciones graves:

Incumplimiento	Multa	
	Mínima ¹	Máxima ²
<ul style="list-style-type: none"> • No cumplir con las obligaciones en materia de formación e información suficiente y adecuada a los trabajadores acerca de los riesgos del puesto de trabajo y sobre las medidas preventivas aplicables • No proporcionar formación y capacitación adecuada al Supervisor o miembros del Comité de SST. • No brindar las capacitaciones en materia de hostigamiento sexual. 	S/ 8,399.50	S/ 139,742.00

<p>Cristina Oviedo coa@prcp.com.pe</p> <hr/> <p>SOCIA</p> <p>VER PERFIL ▶</p>	<p>Brian Ávalos bar@prcp.com.pe</p> <hr/> <p>SOCIO</p> <p>VER PERFIL ▶</p>
--	---

1. Considera un máximo de 10 trabajadores como afectados.
2. Considera de 1000 a más trabajadores como afectados.